



Barcelona, 27 de febrero de 2017

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), QUONIA SOCIMI, S.A. (la “Sociedad” o “QUONIA”), pone en su conocimiento que:

#### **HECHO RELEVANTE**

Quonia Socimi, ha firmado un contrato de alquiler del local situado en el Passeig Joan de Borbó 60 de Barcelona, empezándose a percibir la renta a partir de abril de 2017. El nuevo arrendatario es un grupo dedicado a la restauración con gran implantación en la ciudad, cuenta con más de 120 profesionales que se definen como “apasionados de la restauración” y 20 años de experiencia en el sector.

También se ha procedido recientemente a la renovación del contrato de alquiler con el actual inquilino del local de C/ Balmes 164-166, anticipándose al vencimiento previsto para noviembre de 2017, las nuevas condiciones son de aplicación con fecha desde inicio de febrero de 2017.

En el mismo sentido que el caso anterior, el actual inquilino del local de C/ Balmes 45 ha suscrito un nuevo contrato de alquiler anticipándose al vencimiento previsto en agosto de 2019, lo que ha representado una actualización de las rentas a cambio de asegurar un contrato a largo plazo en una ubicación en la que lleva ya muchos años de actividad.

Los tres nuevos contratos se han firmado por un plazo de 20 años con una renta por alquiler agregada de 65.000.-€ mensuales frente a los casi 16.000.-€ mensuales que se venían percibiendo en virtud de los antiguos contratos.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

D. Enric Pérez Mas  
QUONIA SOCIMI S.A.  
Consejero Delegado